

# Evolución de las políticas comerciales

Para ver cómo van cambiando las corrientes de comercio con el tiempo, es importante hacer un análisis en el contexto de la evolución de las políticas comerciales en el mundo. Las notificaciones que presentan los Miembros de la OMC y los ejercicios semestrales de seguimiento de las políticas comerciales en la OMC se publican para dar a conocer con mayor transparencia las decisiones de políticas comerciales. El siguiente capítulo, que está basado en estas dos fuentes, aclara las tendencias actuales y esboza el panorama de medidas de política comercial vigentes.

---

---

<b>Evolución de las políticas comerciales</b>	<b>66</b>
Otras medidas comerciales notificadas por los Miembros de la OMC	68
Medidas comerciales correctivas	69

# Evolución de las políticas comerciales

Desde 2009 la OMC vigila las tendencias y la evolución de las políticas comerciales y publica informes periódicos de vigilancia del comercio. La finalidad de esos informes es aumentar la transparencia en relación con la evolución de las políticas comerciales y ofrecer a los Miembros de la OMC y a los observadores un panorama actualizado de las tendencias generales en la formulación de políticas comerciales a nivel internacional y en la aplicación de medidas restrictivas del comercio y medidas de liberalización del comercio. El ejercicio de vigilancia se puso en marcha inmediatamente

después del inicio de la crisis financiera a finales de 2008 y ha evolucionado considerablemente desde entonces.

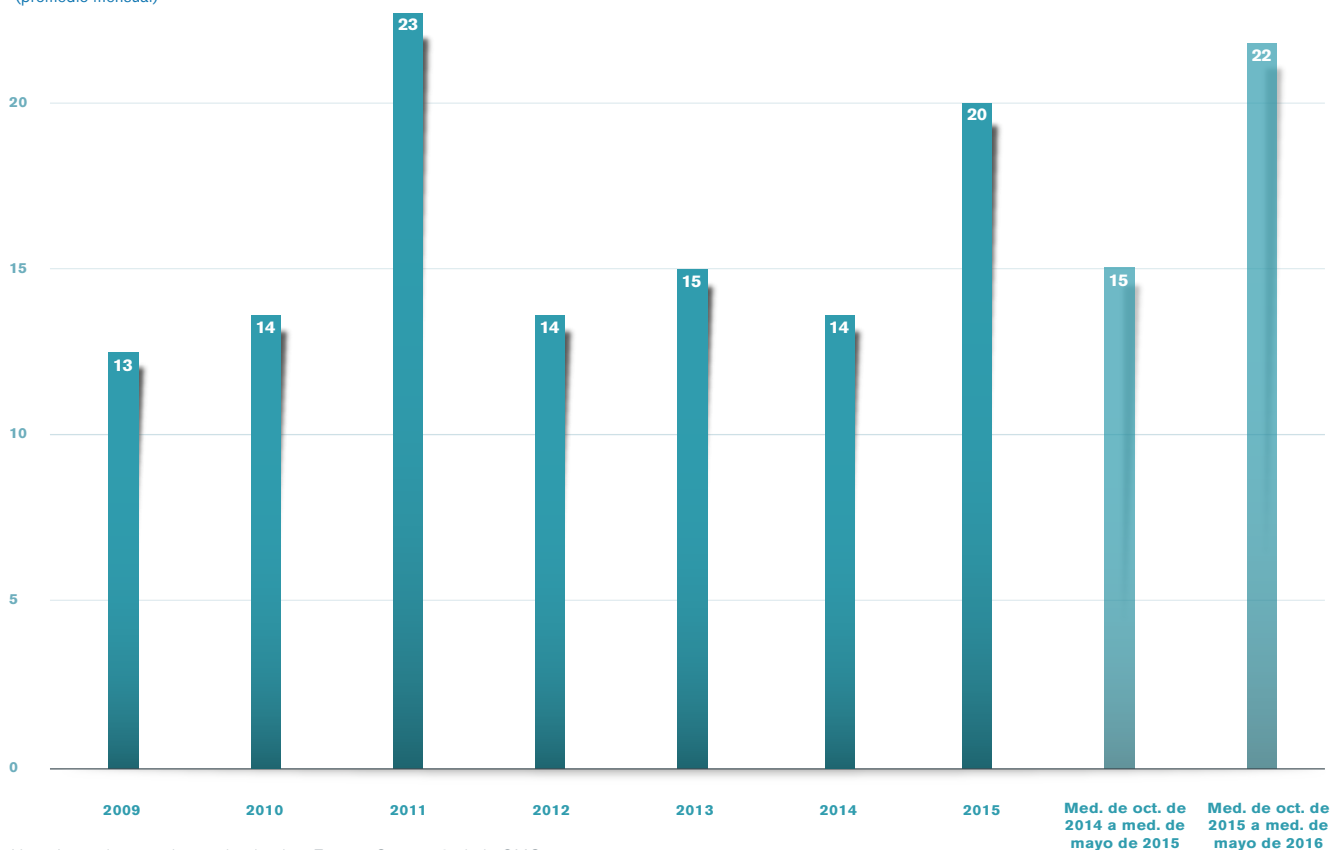
Según el último informe de vigilancia, durante el “periodo objeto de examen”, que va de mediados de octubre de 2015 a mediados de mayo de 2016, los Miembros de la OMC aplicaron 154 nuevas medidas restrictivas del comercio.<sup>1</sup> Esto supone un promedio de 22 nuevas medidas al mes y constituye un incremento considerable respecto del informe provisional anterior<sup>2</sup>, en el que el promedio era de 15 medidas mensuales. Este es además el promedio mensual más

alto desde 2011, año en el que la OMC registró un pico en el promedio mensual de nuevas medidas restrictivas del comercio (véase el gráfico 7.1).

Las medidas restrictivas del comercio incluyen el establecimiento de aranceles de importación o exportación o aumentos de estos aranceles, la introducción de prohibiciones o restricciones cuantitativas a la importación, el establecimiento de trámites aduaneros más complejos, medidas en materia de contenido nacional y la introducción temporal o permanente de impuestos a la importación o exportación.

**Gráfico 7.1:**

Medidas restrictivas del comercio, excluidas las medidas comerciales correctivas (promedio mensual)



Nota: Los valores se han redondeado. Fuente: Secretaría de la OMC.

<sup>1</sup> Para más información, véase el documento WT/TPR/OV/W/10 de la OMC, de 4 de julio de 2016.

<sup>2</sup> Informe del Director General al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre los hechos ocurridos recientemente en relación con el comercio, de mediados de octubre de 2014 a mediados de mayo de 2015, documento WT/TPR/OV/W/9 de la OMC, de 3 de julio de 2015.

Durante el mismo período, los Miembros de la OMC introdujeron 132 medidas destinadas a facilitar el comercio, lo que representa una media de 19 medidas al mes. El último promedio mensual de medidas de facilitación del comercio ha aumentado con respecto al informe provisional anterior pero, por primera vez desde finales de 2013, es inferior al promedio mensual de medidas restrictivas del comercio (véase el gráfico 7.2). Algunos ejemplos de medidas de facilitación del comercio

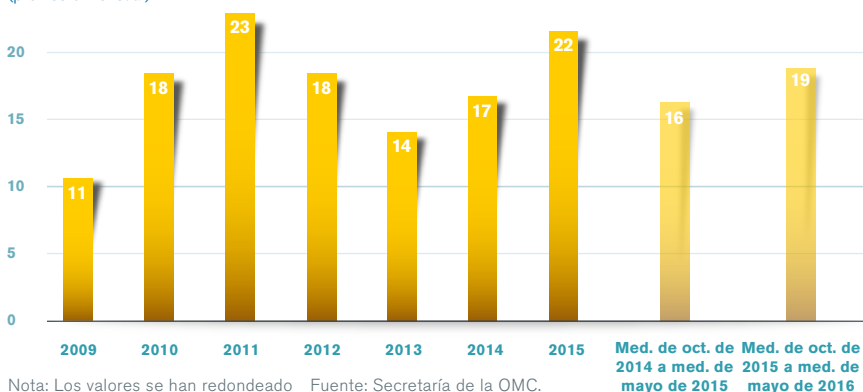
son la eliminación o reducción de los aranceles de importación o exportación, la simplificación de los trámites aduaneros, la eliminación temporal o permanente de los impuestos a la importación o exportación y la supresión de las restricciones cuantitativas sobre las importaciones y las exportaciones.

La información relativa a las medidas comerciales que figura en los informes de vigilancia es presentada por los Miembros de la OMC y los observadores

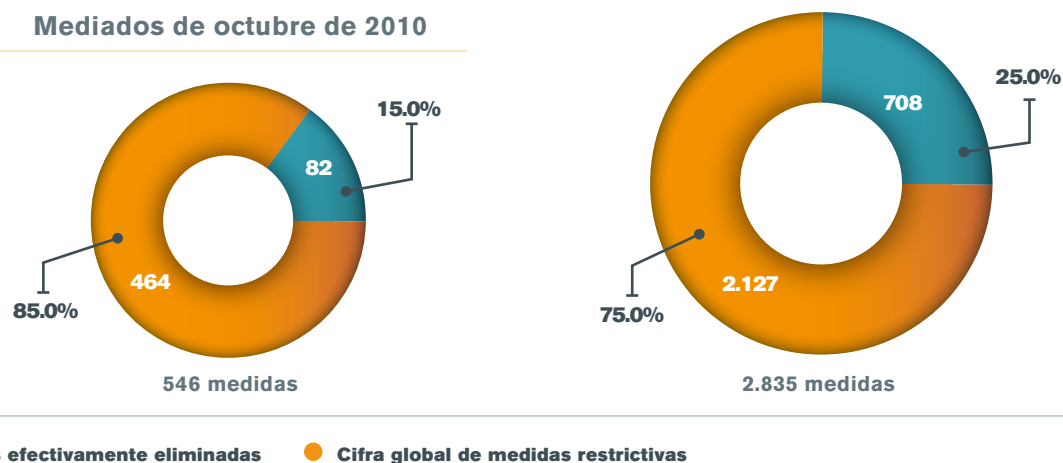
o se extrae de otras fuentes oficiales y públicas. En el último informe, se recibió información de 70 Miembros (contando a la Unión Europea y sus Estados miembros por separado), que representan el 43% de los Miembros de la OMC y abarcan aproximadamente el 90% del total de las importaciones mundiales. Dos observadores respondieron también a la solicitud de información.

El lento ritmo de supresión de las restricciones ya existentes hace que la cifra global de medidas restrictivas del comercio siga aumentando. Durante el último período objeto de examen, la cifra global de medidas restrictivas, con inclusión de las medidas comerciales correctivas, introducidas por las economías Miembros de la OMC aumentó un 11%. De las 2.835 medidas restrictivas del comercio aplicadas por Miembros de la OMC y registradas desde 2008 en el marco de este ejercicio, solo 708, o el 25%, habían sido eliminadas para mediados de 2016. El ritmo al que los Miembros de la OMC han venido eliminando las restricciones al

**Gráfico 7.2:**  
Medidas de facilitación del comercio, excluidas las medidas comerciales correctivas (promedio mensual)



**Gráfico 7.3:**  
Cifra global de medidas restrictivas del comercio introducidas desde octubre de 2008



Nota: La cifra global de medidas restrictivas del comercio también incluye las medidas comerciales correctivas.  
Fuente: Secretaría de la OMC.

comercio sigue siendo demasiado lento para reducir la cifra global. El número total de medidas restrictivas aún en vigor es actualmente de 2.127 (véase el gráfico 7.3).

### Otras medidas comerciales notificadas por los Miembros de la OMC

Otras medidas comerciales notificadas por los Miembros de la OMC se refieren principalmente a los reglamentos y las normas, que se abordan en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC (véase el cuadro 7.1). En virtud de

estos Acuerdos, los Miembros de la OMC deben notificar con antelación la intención de introducir nuevas medidas OTC/MSF o de modificar las medidas existentes, así como notificar de modo inmediato la imposición de medidas urgentes.

El cumplimiento de las obligaciones de notificación de medidas OTC/MSF permite a los Miembros de la OMC mantener a los demás Miembros plenamente informados sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio. Por consiguiente, el incremento del número de notificaciones no entraña automáticamente un mayor

uso de medidas proteccionistas, sino más bien un aumento de la transparencia respecto de esas medidas.

Las notificaciones OTC/MSF recibidas por la OMC pueden subestimar el número real de medidas aplicadas, dado que no hay obligación legal de notificar todas las medidas. De hecho, los Miembros no están obligados a notificar las medidas que son prácticamente idénticas a las normas, directrices o recomendaciones internacionales. No obstante, se les recomienda hacerlo. Además, los Miembros de la OMC no han notificado todas las medidas OTC/MSF sobre las que deben informar a la Organización.

**Cuadro 7.1:**  
Medidas OTC/MSF notificadas por los Miembros de la OMC

Tipo de medida	Medidas notificadas al 31 de diciembre de 2015	
	Notificaciones	Países
MSF (notificaciones ordinarias y de urgencia)	14.807	120
OTC	20.459	128

Fuente: Sistema de Gestión de la Información MSF, Sistema de Gestión de la Información OTC y Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP), sobre la base de las notificaciones de los Miembros de la OMC.

**Medidas comerciales correctivas**

Además de las medidas indicadas *supra*, los Miembros de la OMC deben informar a la Organización de las medidas comerciales correctivas: medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia (véase el cuadro 7.2). Se trata de medidas que los países importadores aplican, en determinadas circunstancias y con

arreglo a las normas de la OMC, a las importaciones de un determinado producto cuando esas importaciones están causando daño a los productores nacionales. Las medidas antidumping y compensatorias se aplican a las importaciones objeto de dumping o subvencionadas, respectivamente, procedentes de un país o países determinados. Estas medidas deben aplicarse de conformidad con el

Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. Las medidas de salvaguardia se aplican, en virtud del Acuerdo sobre Salvaguardias, sobre la base del principio de la nación más favorecida (a saber, de manera no discriminatoria), con sujeción a excepciones definidas específicamente.

**Cuadro 7.2:**  
Medidas comerciales correctivas notificadas por los Miembros de la OMC<sup>3</sup>

Tipo de medida	Derecho definitivo en vigor al 31 de diciembre de 2015	
	Medidas	Países
Antidumping	1.494	30
Derechos compensatorios	111	8
Salvaguardias	155	35

Fuente: Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP), sobre la base de las notificaciones de los Miembros de la OMC.

<sup>3</sup> En la base de datos I-TIP (<http://i-tip.wto.org/goods>) figuran estadísticas detalladas por Miembros y por productos.